



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 009 25 ABR 2007

"Por la cual se agrupan por sectores y se reasignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las direcciones sectoriales de fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C."

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, el artículo 105 y numeral 4 del artículo 109 del Decreto Ley 1421 de 1993; y los artículos 10, 27 y 32 del Acuerdo 24 de 2001; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Reglamentaria No. 043 del 30 de noviembre de 2005, fueron modificadas parcialmente las Resoluciones Reglamentarias 043 de 2004 y 022 de 2005, que agrupan por sectores y asignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las direcciones sectoriales de fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo 257 de noviembre 30 de 2006, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"

Que el precitado Acuerdo consagra los criterios y reglas generales para suprimir o fusionar organismos y entidades distritales, así como su creación y transformación.

Que se hace necesario agrupar y reasignar los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal producto de la reforma administrativa y aquellos que como quiera que las normas que dieron origen a su expedición continúan vigentes, para armonizar la estructura del distrito capital y los diferentes sectores de fiscalización establecidos en el Acuerdo 24 de 2001, para la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que de manera transitoria y para el normal desarrollo de la vigilancia y control fiscal se reasignan los sujetos de control de tal forma que cada sector de la estructura del distrito corresponda en su totalidad a un sector de fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que el Director Técnico encargado del Sector de Servicios Públicos mediante memorando 36000-124 del 11 de abril de 2007, solicitó incluir como sujeto de vigilancia y control fiscal a la empresa Transportadora de Gas S.A. Empresa de Servicios Públicos TRANSCOGAS S.A. E.S.P, anexando como soportes la escritura pública Número 1.734 y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 009 25 ABR 2007

"Por la cual se agrupan por sectores y se reasignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las direcciones sectoriales de fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C."

Que en cumplimiento de lo previsto en el inciso tercero del artículo 27 del Acuerdo 24 de 2001, el Comité Directivo conceptuó favorablemente sobre la agrupación y reasignación de los sujetos de control en los términos antes mencionados, tal como consta en acta No. 01 de la sesión celebrada el 05 de marzo de 2007.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** ejercer la vigilancia y control fiscal a las siguientes entidades:

No.	SUJETO PASIVO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	SECTOR ADMINISTRATIVO
1	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA PRODUCTIVIDAD BOGOTÁ REGIÓN	DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA Y TURISMO
2	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES	
3	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	
4	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO S.A.	MOVILIDAD
5	FONDO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL - FONDATT. "EN LIQUIDACIÓN"	
6	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.	
7	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	
8	TERMINAL DE TRANSPORTES S.A.	
9	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	

ARTÍCULO SEGUNDO: Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** ejercer la vigilancia y el control fiscal a las siguientes entidades:

1. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN.
2. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO.
3. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTAFÉ.
4. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL.
5. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME.
6. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO.
7. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.
8. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY.
9. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN.
10. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 009 25 ABR 2007

"Por la cual se agrupan por sectores y se reasignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las direcciones sectoriales de fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C."

11. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.
12. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.
13. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.
14. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MÁRTIRES.
15. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.
16. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA.
17. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA.
18. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE.
19. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.
20. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ.

PARÁGRAFO: Corresponderá a la Dirección Sector Desarrollo Local y Participación Ciudadana, ejercer la vigilancia y control fiscal a quienes tienen o llegaren a tener la facultad de contratar, ordenar gastos y pagos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local y demás entidades que administren bienes o fondos públicos locales, en los programas, subprogramas y proyectos del Plan de Desarrollo, tales como las Unidades Ejecutivas Locales UEL.

ARTÍCULO TERCERO: Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR SALUD Y BIENESTAR SOCIAL** ejercer la vigilancia y el control fiscal a las siguientes entidades:

No.	SUJETO PASIVO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	SECTOR ADMINISTRATIVO
1	LOTERÍA DE BOGOTÁ.	HACIENDA
2	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE JUVENTUD Y LA NIÑEZ DESAMPARADA-IDIPRON.	INTEGRACIÓN SOCIAL
3	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	
4	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS	SALUD
5	HOSPITAL BOSA, II NIVEL	
6	HOSPITAL CENTRO ORIENTE, II NIVEL, E.S.E.	
7	HOSPITAL CHAPINERO, I NIVEL, E.S.E.	
8	HOSPITAL DEL SUR, I NIVEL, E.S.E.	
9	HOSPITAL EL TUNAL, III NIVEL, E.S.E.	
10	HOSPITAL ENGATIVÁ, II NIVEL, E.S.E.	
11	HOSPITAL FONTIBÓN, II NIVEL, E.S.E.	
12	HOSPITAL LA VICTORIA, III NIVEL, E.S.E.	
13	HOSPITAL MÉISSEN, II NIVEL, E.S.E.	
14	HOSPITAL NAZARETH, I NIVEL, E.S.E.	
15	HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY, III NIVEL, E.S.E.	
16	HOSPITAL PABLO VI BOSA, I NIVEL, E.S.E.	

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 009 25 ABR 2007

"Por la cual se agrupan por sectores y se reasignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las direcciones sectoriales de fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C."

No.	SUJETO PASIVO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	SECTOR ADMINISTRATIVO
17	HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE, I NIVEL, E.S.E.	
18	HOSPITAL SAN BLAS, II NIVEL, E.S.E.	
19	HOSPITAL SAN CRISTOBAL, I NIVEL, E.S.E.	
20	HOSPITAL SANTA CLARA, III NIVEL, E.S.E.	
21	HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR, III NIVEL, E.S.E.	
22	HOSPITAL SUBA, I NIVEL, E.S.E.	
23	HOSPITAL TUNJUELITO, II NIVEL, E.S.E.	
24	HOSPITAL USAQUÉN, I NIVEL, E.S.E.	
25	HOSPITAL USME, I NIVEL, E.S.E.	
26	HOSPITAL VISTA HERMOSA, I NIVEL, E.S.E.	
27	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.	

PARÁGRAFO: El ejercicio de vigilancia y control fiscal del Tribunal de Ética Médica se ejercerá simultáneamente y a través del efectuado al Fondo Financiero Distrital de Salud, sin perjuicio de las atribuciones constitucionales y legales que le asisten a este Ente de Control para efectuarlo en forma independiente, cuando así lo considere.

ARTÍCULO CUARTO: Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** ejercer la vigilancia y el control fiscal a las siguientes entidades:

No.	SUJETO PASIVO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	SECTOR ADMINISTRATIVO
1	CANAL CAPITAL	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
2	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.	
3	INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL -IDPC	
4	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - IDR D	
5	ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, D.C.	
6	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	
7	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO- IDEP.	EDUCACIÓN
8	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (FONDOS SERVICIOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN)	
9	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.	

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 009 25 ABR 2007

"Por la cual se agrupan por sectores y se reasignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las direcciones sectoriales de fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C."

ARTÍCULO QUINTO: Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO** ejercer la vigilancia y el control fiscal a las siguientes entidades:

No.	SUJETO PASIVO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	SECTOR ADMINISTRATIVO
1	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SERVICIO CIVIL DISTRITAL -DASCD.	GESTIÓN PÚBLICA
2	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	
3	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO -DADEP.	GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
4	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
5	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS - FOPAE-DPAE.	
6	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	
7	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
8	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	HACIENDA
9	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP	
10	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	
11	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	PLANEACIÓN
12	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	
13	CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	
14	PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.	
15	VEEDURÍA DISTRITAL.	

ARTÍCULO SEXTO: Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE** ejercer la vigilancia y el control fiscal a las siguientes entidades:

No.	SUJETO PASIVO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	SECTOR ADMINISTRATIVO
1	JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ – JOSÉ CELESTINO MUTIS.	AMBIENTE
2	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 009 25 ABR 2007

"Por la cual se agrupan por sectores y se reasignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las direcciones sectoriales de fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C."

No.	SUJETO PASIVO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	SECTOR ADMINISTRATIVO
3	CURADURIA No. 1 DE BOGOTÁ	
4	CURADURIA No. 2 DE BOGOTÁ	
5	CURADURIA No. 3 DE BOGOTÁ	
6	CURADURIA No. 4 DE BOGOTÁ	
7	CURADURIA No. 5 DE BOGOTÁ.	

ARTÍCULO SÉPTIMO: Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS**, ejercer la vigilancia y el control fiscal a las siguientes entidades:

No.	SUJETO PASIVO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	SECTOR ADMINISTRATIVO
1	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DE BOGOTÁ D.C. - CVP.	HÁBITAT
2	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ D.C. -EAAB. E.S.P.	
3	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. EEB E.S.P.	
4	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA –ERU.	
5	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ, S.A. ETB. E.S.P.	
6	METROVIVIENDA.	
7	SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT	
8	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	
9	AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	
10	COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.	
11	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICO S.A. ESP – COLVATEL S.A. ESP.	
12	COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA S.A., E.S.P.-CODENSA S.A. ESP.	
13	EMPRESA COMERCIAL DEL SERVICIO DE ASEO S.A. ESP. – ECSA E.S.P.	
14	EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA S.A., ESP.- EMGESA S.A. E.S.P.	
15	GAS NATURAL S.A. E.S.P.	
16	PATRIMONIO AUTÓNOMO CONCESIÓN ASEO D.C. CUYO VOCERO ES "FIDUCOLOMBIA S.A."	
17	TRANSPORTADORA COLOMBIANA DE GAS S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS - TRANSCOGAS S.A. E.S.P.	

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 009 25 ABR 2007

"Por la cual se agrupan por sectores y se reasignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las direcciones sectoriales de fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C."

PARÁGRAFO TRANSITORIO: La Empresa Comercial del Servicio de Aseo S.A. ESP.-ECSA ESP., será sujeto de vigilancia y control fiscal hasta la fecha de su liquidación definitiva.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo cuarto del Acuerdo 24 de 2001, también son sujetos pasivos de control las entidades distritales en procesos de transformación, fusión, escisión, las corporaciones, asociaciones y fundaciones mixtas cuando quiera que administren recursos del Distrito Capital, así como los particulares que cumplan funciones públicas, respecto de los bienes y fondos públicos que obtengan, administren, o cuando manejen bienes o recursos del Distrito Capital, los contratistas y en general las empresas donde exista participación y aporte de recursos del Distrito Capital; la competencia para el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, radicará en la Dirección Sectorial de Fiscalización en la que el sujeto pasivo de control aporte, transfiera o participe del capital de estos entes.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial, las Resoluciones Reglamentarias Nos. 043 de 2004, 022 de 2005 y 043 de 2005.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Jaime Noy Fonseca
Profesional Universitario, Dirección de Planeación
Revisión Técnica: Ana Esther Tovar Porras
Directora Técnica de Planeación (E)
Revisión Jurídica: Francisco Javier Córdoba Acosta
Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Óscar Alberto Molina García
Contralor Auxiliar

Publicación: Registro Distrital No. 3750 de abril 27 de 2007